

Folio 334

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

LIBRO DE ACTAS



ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2015

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz.

VICEPRESIDENTE 1° Y CONSEJERO DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES:

D. Miguel Marín Cobos.

VICEPRESIDENTE 2º Y CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

D. Daniel Conesa Mínguez.

CONSEJEROS:

(Sello)

- D^a. Catalina Muriel García, Consejera de Administraciones Públicas.
- D^a. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana.
- D. José Ángel Pérez Calabuig, Consejero de Medio Ambiente.
- D. Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura y Festejos (Ausente).
- D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales.
- D^a. M^a. Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad.
- D. Francisco Javier Calderón Carrillo, Consejero de Seguridad Ciudadana.
- D. Francisco Javier González García, Consejero adjunto a la Presidencia.

Secretario: D. José Antonio Jiménez Villoslada.

En la Ciudad de Melilla, siendo las diez horas del día catorce de abril de dos mil quince, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva extraordinaria del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. CG290.20150414.- Conocida por los asistentes el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 7 del mismo mes, es aprobada por unanimidad.



Folio_ 335

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

LIBRO DE ACTAS



<u>PUNTO SEGUNDO</u>.- COMUNICACIONES OFICIALES. ACG291.20150414.- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 377/15, de fecha 23 de febrero de 2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, recaída en Recurso de Apelación 1/12 dimanante de P.A. 215/10, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla por contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas; Asunto: desestimación por silencio de reclamación de cantidad por póliza de seguro colectivo de vida de funcionarios).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Auto de 6 de abril de 2015, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla en **Procedimiento Derechos Fundamentales 1/15**, seguido a instancias de **CONTENIDO MELILLA,S.L.** (**COMEL**) contra desestimación por silencio administrativo de solicitud para incluir en diario on line "La Luz de Melilla", entre los medios de comunicación destinatarios de Publicidad Institucional.
- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia de fecha 31/03/15, dictada por el Juzgado de lo Social de Melilla, por la que se resuelven los **autos núm. 457/14**, seguidos a instancias de contra CLECE,S.A., Ciudad Autónoma de Melilla y Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, en reclamación por despido nulo.
- El Consejo de Gobierno queda enterado de Comunicación de la Excma. Sra. Consejera de Administraciones Públicas en relación con Informe de Quejas y Sugerencias de la Ciudad Autónoma de Melilla correspondiente al ejercicio 2014.

<u>PUNTO TERCERO</u>- ACTUACIONES JUDICIALES.- Por el Sr. Secretario se comunica a los asistentes que no ha sido presentada Actuación Judicial alguna a tratar en la presente sesión.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

<u>PUNTO CUARTO</u>.- LICENCIA DE OBRAS A MAGNA MELILLA,S.L. ACG292.20150414.- De conformidad con propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno acuerda lo siguiente:

Primero: Que se conceda licencia urbanística nº. 000040/2015, a MAGNA MELELLA,S.L., con CIF B5200917-2, para ejecutar las obras consistentes en EDIFICIO DE DIECISÉIS VIVIENDAS Y GARAJE (PROY. BÁSICO



Folio 336

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

LIBRO DE ACTAS



MODIFICADO) situadas en AVD^a. MARINA ESPAÑOLA, S/N, VILLA MAGNA F-08, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

< Las citadas obras no podrán comenzar hasta tanto sean presentados los certificados de intervención de los técnicos directores de obra, debidamente visados por el Colegio Oficial correspondiente.

Segundo: En todo caso, se respetarán rasantes y alineaciones y el acabado de las aceras no podrá tener diferencia de rasantes por defecto o por exceso.

Tercero: Siendo el castillete una construcción sobre altura máxima permitida, no se pueden ejecutar sobre éstos instalaciones —como aparatos de aire acondicionado — o elementos volumétricos — como depósitos — que produzcan cuerpos opacos de mayor altura. Sí se pueden colocar elementos de reducido volumen, como antenas.

Cuarto: La CGP (Caja General de Protección) no podrá sobresalir del plano de fachada.

Quinto: Se advierte que cualquier modificación del proyecto básico al que se concede licencia, en el proyecto de ejecución, obligará a la concesión de nueva licencia y este último proyecto se denominará "proyecto básico modificado y de ejecución".

Sexto: La gestión de los residuos generados en el proceso de construcción deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 105/2008, debiéndose presentar, en el trámite de licencia de primera ocupación o cuando sea requerido por la Administración, los documentos que acrediten que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado.

Séptimo: Aprobar presupuesto para la liquidación de Tasas por Licencias Urbanísticas por el importe de 1.798.863,12 €, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas (BOME ext. Núm. 21, de 30-12-2009), sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de las obras y de las liquidaciones complementarias que resultaren procedentes.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PUNZO QUINTO.- APROBACIÓN PROYECTO PLANES DE EMPLEO DE LA GAME EJERCICIO 2015. ACG293.20150414.- El Consejo de Gobierno acuerda



Folio 337

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

LIBRO DE ACTAS



aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, que literalmente dice:

"De conformidad con la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 26 de octubre de 1998, de colaboración con las corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social y la Resolución de 31 de marzo de 2015 (BOME de 9 de abril de 2015), de la Dirección Provincial en Melilla del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de la colaboración con las corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social en el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo la entidad que pretenda beneficiarse de las subvenciones establecidas en la citada Orden presentar ante la respectiva Dirección Provincial del INEM "Certificación del órgano competente de las entidades solicitantes de la aprobación del proyecto de la obra o servicio para la que se solicita la subvención" (Artículo 6, apartado "b"), y considerando que corresponde al Consejo de Gobierno de la Ciudad las funciones ejecutivas y administrativas (artículos 16 y 17 de la Ley Orgánica 2/1995, de Estatuto de Autonomía).

Visto el denominado "Proyecto de Planes de Empleo de la Ciudad Autónoma de Melilla Ejercicio 2015", que contempla la contratación de 547 desempleados distribuidos en las siguientes obras y servicios:

- 1. Digitalización y tratamiento informático de distintos documentos de los Servicios Jurídicos de la Ciudad Autónoma (2 trabajadores).
- 2. Organización documental y digitalización de la Dirección General de la Sociedad de la Información (3 trabajadores).
- 3. Identificación de indicadores, recopilación de información y elaboración de estudios relacionados con proyectos TIC en la Ciudad Autónoma de Melilla (3 trabajadores).
- 4. Inventariar y organizar la imagen en Internet de la Ciudad (3 trabajadores).
- Realización del ciclo completo relacionado con el Diseño de carteles, folletos, Banners y similares, así como los trabajos de impresión y acabado (3 trabajadores).
- 6. Revisión de la señalización, planes de autoprotección y emergencia de Centros de Trabajo de la Ciudad Autónoma (3 trabajadores).
- 7. Atención Integral a Usuarios Residentes en el albergue San Vicente de Paúl (4 trabajadores).
- 8. Apoyo y seguimiento de programas administrativos y gestión económica (7 trabajadores).
- Apoyo en intervención socio-educativa y de formación laboral, atención personalizada de menores de 0-3 años (8 trabajadores).
- 10. Apoyo en la atención al usuario y personal técnico (1 trabajador).
- 11. Apoyo en la primera atención al usuario (4 trabajadores).
- 12. Apoyo en intervención socio-educativa y de formación laboral (3 trabajadores).
- 13. Archivo y digitalización de los expedientes de la dirección general de sanidad y consumo (4 trabajadores).
- 4. Actividades de investigación, seguimiento y educación para la salud del plan local sobre drogas y adicciones (2 trabajadores).
 - Actividades de mantenimiento integral del centro Francisco Gámez Morón (2 trabajadores).





Folio 338

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

LIBRO DE ACTAS



- 16. Intervención con menores y emancipación (2 trabajadores).
- 17. Realización trabajos de investigación y evaluación de servicios en centro Gámez Morón (3 trabajadores).
- 18. Equipo de refuerzo para la adaptación de las piscinas públicas a la nueva normativa de criterios técnicos-sanitarios (1 trabajador).
- 19. Programa para la promoción en Seguridad Alimentaria de empresas alimentarias (2 trabajadores).
- 20. Creación de archivo histórico en el Centro de Servicios Sociales Las Palmeras (2 trabajadores).
- 21. Creación de archivo histórico en el Centro de Servicios Sociales Virgen de la Victoria (2 trabajadores).
- 22. Creación de archivo histórico en el Centro de Servicios Sociales Virgen del Carmen (2 trabajadores).
- 23. Apoyo en intervención socio-educativa y de formación laboral en el Centro Educativo de Menores Infractores (4 trabajadores).
- Programa de prevención de la dependencia para usuarios del servicio de ayuda a domicilio (1 trabajador).
- 25. Plan de Empleo de apoyo en dependencias de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales (6 trabaiadores).
- 26. Plan de Empleo para el apoyo en acciones y programas de la Viceconsejería de la Mujer (10 trabajadores).
- 27. Plan de Empleo apoyo en mantenimiento y conservación de Centros Escolares de educación infantil, primario y especial (76 trabajadores).
- 28. Plan de apoyo al proyecto Kahina de la Viceconsejería de la Mujer (8 trabajadores).
- 29. Archivo y digitalización de los Expedientes de la Dirección General de Administraciones Públicas (4 trabajadores).
- 30. Elaboración de estudios estadísticos de la Ciudad Autónoma de Melilla (2 trabajadores).
- 31. Estudio de la Percepción por el Ciudadano de la Calidad en el Funcionamiento de la Ciudad Autónoma de Melilla (4 trabajadores).
- 32. Actualización de la señalética de las Instalaciones Dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla (2 trabajadores).
- 33. Elaboración Estadística de Locales, Terrazas y Veladores o plataformas (1 trabajador).
- 34. Plan de Empleo de limpieza y desbroce de zonas verdes (17 trabajadores).
- 35. Gestión administrativa, tratamiento de archivos y atención al público en general, en la Dirección General de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla (1 trabajador).
- 36. Adecuación del archivo de automóviles, registro industrial, expedientes antiguos, instalaciones eléctricas de baja tensión e informatización en general en oficinas técnicas de industria y servicios industriales (4 trabajadores).
- Seguimiento de las actuaciones en materia de limpieza viaria y recogida de residuos urbanos (21 trabajadores).
- 38. Servicio de Apoyo para la conservación y mantenimiento de los Edificios Municipales y de las Vías públicas de Melilla (26 trabajadores).
- 39. Visita guiada y apertura en horario de mañana y tarde de la Plaza de Toros de la Ciudad Autónoma de Melilla (24 trabajadores).





Folio 339

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

LIBRO DE ACTAS



- 40. Digitalización y tratamiento informático de distintos documentos del archivo de la Policía Local de la Ciudad Autónoma (5 trabajadores).
- 41. Contratación de un equipo de trabajo para la realización de una actuación de reparación y pintura de vallas y señales móviles de tráfico de la Policía Local (15 trabajadores).
- 42. Control y Gestión de Riesgos de Origen Humano para Protección Civil (4 trabajadores).
- 43. Ejecución de determinados aspectos del Plan de Acción de Movilidad Sostenible en la Ciudad Autónoma de Melilla (4 trabajadores).
- 44. Contratación de un equipo de trabajo para la reparación y pintura de tabiques, muros, paredes, etc., y espacios públicos de las dependencias de la Policía Local (16 trabajadores).
- 45. Ejecución de Inventario del Mobiliario Vial Geolocalizado de la Ciudad Autónoma de Melilla (7 trabajadores).
- Equipo de Vigilantes-Informadores de las Playas, Espacios Públicos y Bienes urbanos y medioambientales de la CAM (53 trabajadores).
- Actualización de las bases de datos de la Comisión del Patrimonio Histórico Artístico (7 trabajadores).
- 48. Acciones de Divulgación y apoyo de actividades culturales (7 trabajadores).
- 49. Mantenimiento de los servicios de la Biblioteca Pública (13 trabajadores).
- 50. Elaboración de un catálogo de bienes culturales inmateriales de la Ciudad Autónoma de Melilla (5 trabajadores).
- 51. Digitalización y tratamiento Informático de distintos documentos de la Viceconsejería de Festejos y mantenimiento del Auditórium Carvajal (2 trabajadores).
- 52. Estudio técnico de las necesidades urbanísticas en los Distritos IV y V de la Ciudad de Melilla (4 trabajadores).
- 53. Acondicionamiento de muros en los barrios de Cañada de Hidúm y Reina Regente (32 trabajadores).
- 54. Limpieza y desbroce de zonas rústicas adyacentes a los barrios de Cañada de Hidúm y Reina Regente (49 trabajadores).
- 55. Digitalización y tratamiento informático de distintos documentos de la Consejería de Presidencia (1 trabajador).
- 56. Actividades formativas en entidades deportivas (5 trabajadores).
- 57. Actividades físico deportivas en piscina municipal (5 trabajadores).
- 58. Actividades físico-saludables en el medio natural (6 trabajadores).
- 59. Archivo, digitalización de los expedientes y actualización de los registros existentes en la Dirección General de Juventud y Deportes (4 trabajadores).
- 60. Diagnóstico y fiscalización de la actividad física y deportiva en Melilla (7 trabajadores).
- 61. Actualización de la normativa autonómica existente en materia deportiva (4 trabajadores).
- 62. Plan de Empleo de Archivo y Digitalización de los expedientes de la Consejería de Economía y Hacienda (9 trabajadores).
- 63. Archivo y digitalización de documentos y expedientes del Área de Empleo (1 trabajador).
- 64. Plan de Empleo de Coordinación y Control (5 trabajadores).

Que suponen una solicitud de subvención al SPEE-INEM, en concepto de costes de personal, por imparte de 5.068.538,70 €, implicando, además, una aportación por parte de esta Ciudad Autónoma, para materiales, enseres y otros conceptos no salariales de 160.000,00 €.



Folio_ 340

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

LIBRO DE ACTAS



Vengo en Proponer al Consejo de Gobierno la aprobación del Proyecto de Planes de Empleo de la Ciudad Autónoma de Melilla Ejercicio 2015".

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

<u>PUNTO SEXTO.</u>- RECTIFICACIÓN ERROR TRANSCRIPCIÓN EN ACUERDO SOBRE ARRENDAMIENTO LOCAL EN PARQUE HERNÁNDEZ. ACG294.20150414.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Excma. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, que dice literalmente lo que sigue:

"Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de marzo de 2015, en relación con el arrendamiento del local municipal en Parque Hernández (Bar "Ithaka"), VENGO EN PROPONER se rectifique el error de transcripción en la numeración del D.N.I. de debiendo figurar , con D.N.I. núm. en lugar de ".

<u>PUNTO SÉPTIMO</u>.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DIVISIÓN HORIZONTAL. ACG295.20150414.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Excma. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, que dice literalmente lo que sigue:

"A los efectos prevenidos en el art. 206 LH, VENGO EN PROPONER la aprobación del siguiente Expediente de División Horizontal, declaración de obra nueva, constitución del Régimen de Propiedad Horizontal y formalización del Estatuto de Propiedad Horizontal creada que a continuación se describe:

UNO. En el Inventario de Bienes de la Ciudad está inventariada la siguiente finca como bien patrimonial: Descripción: edificio dedicado a garaje, de 362,40 m2 de superficie, según proyecto aprobado el 23.feb.96 y adjudicado por el Cº de Gobierno de 19.abr.96 a Cubiertas y Mzov, S.A., en la cantidad de 48.791.377 pts. Posteriormente fue redactado un modificado de dicho proyecto que fue adjudicado por el Cº de Gobierno a Nexo Entrecanales-Cubiertas S.A, en la cantidad de 9.481.544 pts.

Catastralmente figura en una parcela cuya referencia es 6058605WE0065N0001KW.

Se encuentra inscrito a favor de la Ciudad al Folio 80, Tomo 676, Libro 675, finca 36729, inscripción 1ª.

Normano Peralta y Jorge E. Ponce Dawson, construido según los citados proyectos de los Arquitectos Salvador Mormano Peralta y Jorge E. Ponce Dawson, consta de dos plantas de 17 aparcamientos cada una, y una cubierra visitable, con un total construido de 724,96 m2, cuyos linderos actualizados son al N., con la calle



Folio 341

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

LIBRO DE ACTAS



de la Concepción (por donde se accede a la planta alta); al S., con la calle de Miguel Acosta (por donde se accede a la planta baja); al E., con las registrales 6837 y 118 y al O., con zona ajardinada que ocupa parte de la registral 7.

<u>Propiedad Horizontal</u>. Se constituye el edificio de referencia en propiedad horizontal, formando las fincas independientes que se describirán a continuación:

Elemento nº 1.- Aparcamiento C01, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con acceso al almacén; a la dcha., con elemento C02 y a la izda., con zona común.

Elemento nº 2.- Aparcamiento C02, de 10,35 m2. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con Almacén; a la dcha., con elemento C03 y a la izda., con elemento C01.

Elemento nº 3.- Aparcamiento C03, de 10,35 m2. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con almacén; a la dcha., con elemento C04 y a la izda., con elemento C02.

<u>Elemento nº 4</u>.- Aparcamiento C04, de 10,35 m2. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con almacén; a la dcha., con elemento C05 y a la izda., con elemento C03.

Elemento nº 5.- Aparcamiento C05, de 10,35 m2. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con muro de cerramiento; a la dcha., con elemento C06 y a la izda. con elemento C04.

Elemento nº 6.- Aparcamiento C06, de 10,35 m2. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con muro de cerramiento; a la dcha., con elemento C07 y a la izda., con elemento C05.

Elemento nº 7.- Aparcamiento C07, de 10,35 m2. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con muro de cerramiento; a la dcha., con zona común y a la izda. con elemento C06.

Elemento nº 8.- Aparcamiento C08, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente con zona común de acceso; al fondo, con medianería; a la dcha., con elemento C09 y a la izda., con zona común.

Elemento nº 9.- Aparcamiento C09, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con medianería; a la dcha., con elemento C10 y a la izda., con elemento C08.

Elemento nº 10.- Aparcamiento C10, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con medianería; al dcha., con elemento C11 y a la izda., con elemento C09.

Elemento nº 11.- Aparcamiento C11, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo., con medianería; a la dcha., con elemento C12 y a la izda., con elemento C10.

Elemento nº 12.- Aparcamiento C12, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con medianería; a la dcha., con elemento 13 y a la izda., con elemento 11.

Elemento nº 13.- Aparcamiento C13, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con medianería; a la dcha., con elemento C14 y a la izda., con elemento C12.

Elemento nº 14.- Aparcamiento C14, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo., con medianería; a la dcha., con elemento C15 y a la izda., con elemento C13.

Elemento nº 15.- Aparcamiento C15, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con medianería; a la dcha., con elemento C16 y a la izda., con elemento C14.

Elemento nº 16.- Aparcamiento C16, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo., con medianería; a la dcha., con elemento C17 y a la izda., con elemento C15.

Elemento nº 17.- Aparcamiento C17, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con medianería; a la dcha., con zona común y a la izda., con elemento C16.

Elemento nº 18.- Aparcamiento C18, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con muro de cerramiento; a la dcha., con zona común y a la izda., con elemento C19.

Elemento nº 19.- Aparcamiento C19, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de decese al fondo, con muro de cerramiento; a la dcha., con elemento C18 y a la izda., con elemento C20.

8



Folio 342

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica

Elemento nº 20.- Aparcamiento C20, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con muro de cerramiento; a la dcha., con elemento C21 y a la izda., con elemento C19. Elemento nº 21.- Aparcamiento C21, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con muro de cerramiento; a la dcha., con elemento C22 y a izda., con elemento C20. Elemento nº 22.- Aparcamiento C22, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con muro de cerramiento; a la dcha., con elemento C23 y a la izda., con elemento C21. Elemento nº 23.- Aparcamiento C23, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con muro de cerramiento; a la dcha., con elemento C24 y a la izda., con elemento C22. Elemento nº 24.- Aparcamiento C24, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con muro de cerramiento; a la dcha., con zona común y a la izda., con elemento C23, Elemento nº 25.- Aparcamiento C25, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con medianería; a la dcha., con elemento C26 y a la izda., con zona común. Elemento nº 26.- Aparcamiento C26, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso, al fondo, con medianería; a la dcha., con elemento C25 y a la izda., con elemento C27. Elemento nº 27.- Aparcamiento C27, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con medianería; a la dcha., con elemento C26 y a la izda., con elemento C28. Elemento nº 28.- Aparcamiento C28, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con medianería; a la dcha., con elemento C27 y a la izda., con elemento C29. Elemento nº 29.- Aparcamiento C29, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con medianería; a la dcha., con elemento C28 y a la izda., con elemento C30. Elemento nº 30.- Aparcamiento C30, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con medianería; a la dcha., con elemento C29 y a la izda., con elemento C31. Elemento nº 31.- Aparcamiento C31, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con medianería; a la dcha., con elemento C30 y a la izda., con elemento C32. Elemento nº 32.- Aparcamiento C32, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso, al fondo, con medianería; a la dcha., con elemento C31 y a la izda., con elemento C33. Elemento nº 33.- Aparcamiento C33, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con medianería; a la dcha., con elemento C32 y la izda., con elemento C34. Elemento nº 34.- Aparcamiento C34, de 10,35 m2 de superficie. Linda al frente, con zona común de acceso; al fondo, con medianería; a la dcha., con elemento C33 y a la izda., con zona común.

TRES. Cada uno de estos aparcamientos tiene una cuota de participación del 2,78% y un valor de 13.114,50 €, según el valor del metro cuadrado del edificio.

CUATRO. <u>Régimen de Comunidad</u>.- La propiedad horizontal constituida se regirá por la Ley de Propiedad Horizontal de 21.JUL.60, por el Código Civil y por las normas siguientes, que constituyen el Estatuto de la Comunidad, que obligarán a los titulares de cualquier derecho sobre los elementos individuales descritos, aunque al adquirirlo no se haga constar que las conoce y acepta.

Art. 1.- Composición. La Comunidad la constituyen cada uno de los propietarios de los elementos que integran el edificio descrito.





Folio 343

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

LIBRO DE ACTAS



Art. 3.- Elementos comunes. Son elementos comunes el suelo, vuelo, cimentaciones, muros, canalizaciones, instalaciones generales de agua y electricidad y, en gen eral, todo aquello que sirva para uso o propiedad común, de acuerdo con lo establecido en el art. 396 C.c.

Art. 4.- Uso de los elementos comunes. El uso de estos elementos se acomodará a las prevenciones que establezca la Junta de propietarios, para que ninguno, al hacerlo, perjudique, impida o dificulte su normal utilización por los demás.

CINCO. Igualmente, se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad que proceda a la inscripción en los libros a su cargo, de las operaciones efectuadas, de conformidad con lo establecido en el art. 5 RgH, que son las siguientes: División Horizontal, Declaración de Obra Nueva, constitución del Régimen de Propiedad Horizontal y formalización del Estatuto de la propiedad Horizontal.

SEIS. Se incorpora como anexo a este expediente plano de propuesta de división horizontal del inmueble citado.

SIETE. Asimismo, se solicita del Sr. Liquidador del Impuesto general sobre Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados, la aplicación de las exenciones fiscales que procedan".

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

<u>PUNTO OCTAVO</u>.- EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL D^a. ASUNCIÓN COLLADO MARTÍN. ACG296.20150414.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, que literalmente dice:

"ASUNTO: EXPTE. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Dª ASUNCIÓN COLLADO MARTÍN POR INCENDIO DE CARTONAJES EN SEPES QUE CAUSA DAÑOS EN NAVE INDUSTRIAL.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Examinado el expediente de responsabilidad patrimonial iniciado mediante solicitud de Da María Asunción Collado Martín, con DNI 45.271.996-S, y domicilio efectos de notificaciones en su despacho, sito en esta ciudad, Avenida Juan Carlos I Rey, 4, 2º dcha.; actuando en nombre y representación de Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, aseguradora del local sito en esta ciudad, calle La Dalia, Nave A, 1, sobre responsabilidad patrimonial por incendio de cartonaje que ocasionó daños en el rótulo serigrafiado exterior en el citado local, ocurrido el 12 de octubre de 2013, y teniendo en cuenta lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 10 de octubre de 2014, se presenta solicitud por Da María Asunción Collado OMartín, conteniendo las siguientes alegaciones:

10





Folio 344

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

LIBRO DE ACTAS



- El pasado 12 de octubre de 2013 se produjo un incendio por parte de desconocidos en la vía pública que colinda con el local asegurado por Catalana Occidente en virtud de la póliza citada.
- Conforme se justifica con el informe pericial que adjunta, aunque los daños fueron mayores, el asegurado solo reclamó como indemnización el coste del letrero afectado.
- Teniendo pactado que mi mandante ha de abonar las indemnizaciones derivadas de los daños que se produzcan en los bienes (contenido y continente) de la actividad, la aseguradora que represento pagó el coste peritado, es decir, 415,00 (cuatrocientos quince) euros.

La reclamante solicita que se tenga a bien admitir el presente escrito de reclamación previa, con la documentación adjunta, se le dé el trámite oportuno, y conforme al mismo se acuerde indemnizar a mi representado en el importe de 415,00 (cuatrocientos quince) euros, más los intereses desde la fecha del pago al asegurado, al ser responsable del daño causado e indemnizado la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDO: El informe pericial aportado por la Sra. Collado, realizado por D. Ignacio Rodríguez Moreno, en la identificación del siniestro consigna los siguientes datos:

Fecha/hora peritación: 24/10/2013 09:34 Fecha ocurrencia: 12/10/2013 (Sábado) Fecha/hora aceptación: 24/10/2013 09:38 Fecha cierre del encargo: 29/10/2013 07:01 Centro de siniestros: Grandes Agentes.

Nombre del Tomador:

Descripción de circunstancias: La presenta póliza asegura una nave industrial en polígono. Desconocidos van apilando junto a fachada lateral cartonaje y basura, la cual no es recogida por los servicios de limpieza municipal.

El presente siniestro se basa en que desconocidos prenden fuego al citado cartonaje. El incendio provocado causa daños en fachada y cartel exterior. El asegurado no reclama daños en la pintura dado que está deteriorada por graffiti. Pero reclama los daños en rótulo, que presenta daños en su parte serigrafiada y estructura metálica y eléctrica.

Propuesta de indemnización de daños propios:

Concepto indemnizable: incendio, extinción, explosión, rayo y efectos secundarios.

Total: 415.00 euros.

TERCERO: Por Orden del Consejero de Medio Ambiente núm. 1695, de fecha 5 de diciembre de 2014, se inicia expediente de responsabilidad patrimonial con objeto de determinar la procedencia del derecho a indemnización por los daños ocasionados, como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, otorgándole un plazo de 10 días para aportar cuantas alegaciones, documentos, o información estime conveniente a su derecho con proposición de cuantas pruebas sean pertinentes para el reconocimiento del mismo. La representante es notificada en fecha 22 de diciembre de 2014.

Appericial aportada, indicando su domicilio a los presentes efectos.



Folio 345

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica,

Que se cite para ratificar al asegurado D. Victor Tello.

CUARTO: Que la Oficina Técnica de Protección de Ambiente Urbano informa de lo siguiente:

"En relación con lo solicitado, adjunto remito copia del informe de la empresa concesionaria del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos de la CAM, Melilla-UTE:

En contestación con el escrito del 26/12/2014 en el que nos solicita el informe del plan de limpieza programado en el Polígono Industrial de Sepes y el punto número dos en relación con el número de contenedores de cartones ubicados en dicho Polígono Industrial de Sepes, en el indicado si existe alguno ubicado en las cercanías de la nave, en la calle La Dalia A, 1:

- 1. El Polígono Industrial de Sepes se limpia en turnos de mañana y de tarde. Dichas jaulas se vacían en turno de mañana y de tarde.
- 2. Le adjunto el plano de la ubicación de los contenedores de dicha zona, están marcados en amarillo."

En el plano de ubicación se observa que en calle La Dalia hay ubicadas cuatro jaulas de recogida de cartonaje.

QUINTO: La Policía Local informa que consultados sus archivos informáticos no consta la instrucción de atestado o diligencia alguna el día 12 de octubre de 2013, con motivo de un incendio en la calle La Dalia en el que hubiera afectada alguna nave.

SEXTO: Con fecha 12 de marzo de 2015 se concede trámite de audiencia de conformidad con el art. 11 de RD 429/1993 de 26 de marzo, concediendo un plazo de 10 días para alegar lo que estime procedente en defensa de su derecho siendo notificado a la representante en fecha 18 de marzo de 2015. En este trámite, la Sra. Collado, presenta escrito de alegaciones fuera de plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El Título X, Capítulo I, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/99, que trata de la Responsabilidad de la Administración Pública, en su art. 139.1, dice: "Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos", y que, asimismo, en el apartado 2 del mismo art. 139, se dice: "En todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas".

SEGUNDO: No obstante, este sistema objetivo de delimitación de la responsabilidad, para que ésta nazca deben producirse una serie de condiciones y requisitos, según delimita el artículo 139 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, como son:

A) Un hecho imputable a la Administración, bastando, por tanto, con acreditar que un daño antijurídico se ha producido en el desarrollo de una actividad cuya titularidad corresponde a un ente público.

Un daño antijurídico producido, en cuanto detrimento patrimonial injustificado, o lo que es igual, que el que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportar. El perjuicio patrimonial ha de ser real,





Folio 346

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

LIBRO DE ACTAS



no basado en meras esperanzas o conjeturas, evaluable económicamente e individualizado en relación con una persona o grupo de personas.

C) Relación de causalidad directa y eficaz entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido, ya que la lesión debe ser consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.

 Ausencia de fuerza mayor, como causa extraña a la organización y distinta del caso fortuito, supuesto este que sí impone la obligación de indemnizar.

TERCERO: La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado no puede significar automáticamente la declaración de responsabilidad patrimonial de la Administración, toda vez que es preciso examinar si en el referido accidente se dan las circunstancias que permitan reconocer al reclamante su derecho a ser indemnizado, por concurrir los demás requisitos legalmente exigidos. En concreto, hemos de analizar si el daño ha sido o no consecuencia del funcionamiento de un servicio público.

CUARTO: El Artículo 4.2 del RD 429/1993, de 26 de marzo, "En todo caso, el derecho a reclamar prescribe al año de producido el hecho o el acto que motive la indemnización o de manifestarse su efecto lesivo. En caso de daños, de carácter físico o psíquico a las personas, el plazo empezará a computarse desde la curación o la determinación del alcance de las secuelas."

CONCLUSIONES

PRIMERA: En lo que a la Consejería de Medio Ambiente respecta se cumple plenamente el plan de limpieza programado, dispone de contenedores para cartonaje y residuos orgánicos en cantidad suficiente, tal y como refleja el informe emitido por la Oficina Técnica correspondiente.

SEGUNDA: Los ciudadanos tienen la obligación de respetar la convivencia ciudadana y el deber de usar los bienes y servicios públicos conforme a su destino, respetando el derecho del resto de los ciudadanos a su disfrute.

Asimismo, tienen la obligación de depositar los residuos urbanos en las papeleras y contenedores correspondientes.

Sin embargo, es muy frecuente encontrarnos ante estas situaciones indeseables, en las que la Administración lo único que puede hacer es sancionar en el supuesto caso de conocer la identidad del infractor.

En el caso que se denuncia, se desconoce la identidad del infractor y en ningún caso puede considerarse que el hecho acaecido guarde ninguna relación con el funcionamiento normal o anormal del servicio de limpieza, competencia de esta Consejería, premisa indispensable para que se tenga derecho a indemnización, sino que obedece a la conducta incívica de algún ciudadano por la cual no puede ni debe responder la Administración.

TERCERA: El informe pericial del siniestro presentado por la Sra. Collado, emitido por D. Ignacio Rodríguez Moreno, describe las circunstancias del siniestro apuntando como causa del mismo, que unos desconocidos prenden fuego al cartonaje y que el incendio provoca daños en la fachada y el cartel provincia de la nave asegurada, pero no justifica en modo alguno las circunstancias descritas, habida se un modo existe ni denuncia ni atestado policial que lo avale.





Folio 347

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

LIBRO DE ACTAS



CUARTA: Considerando que en el procedimiento se han seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y en esta fase del expediente, es totalmente necesario proponer Resolución al respecto, que, a la vista de los antecedentes mencionados y las normas de aplicación, esta Instructora formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por lo expuesto, no advirtiéndose relación de causalidad entre los daños reclamados y el funcionamiento del servicio público, esta Instructora propone la **DESESTIMACIÓN** de la reclamación formulada por Dª María Asunción Collado Martín, con DNI 45.271.996-S, y domicilio a efecto de notificaciones en su despacho, sito en esta ciudad, Avenida Juan Carlos I Rey, 4, 2º dcha., actuando en nombre y representación de Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, sobre responsabilidad patrimonial incendio de cartonaje que ocasionó daños en el rótulo serigrafiado exterior del citado local, ocurrido el 12 de octubre de 2013.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime procedente".

Vistos los antecedentes mencionados, el art. 139 de la LRJAP, en relación con el artículo 13 del R.D. de R.P. y demás normas de general y pertinente aplicación, este CONSEJERO PROPONE AL CONSEJO DE GOBIERNO la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO: De acuerdo con la propuesta de resolución de la Instructora DESESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por Dª María Asunción Collado Martín, con DNI 45.271.996-S, y domicilio a efecto de notificaciones en su despacho, sito en esta ciudad, Avenida Juan Carlos I Rey, 4, 2º dcha., actuando en nombre y representación de Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, sobre responsabilidad patrimonial incendio de cartonaje que ocasionó daños en el rótulo serigrafiado exterior del citado local, ocurrido el 12 de octubre de 2013, al no quedar probado que los mismos fueron a consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios de la Ciudad Autónoma.

SEGUNDO: Notifíquese esta resolución a la parte reclamante, con indicación de que es firme en vía administrativa y, por lo tanto, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante esta Administración o recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción".

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará el Exemo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario, que certifico.

14

Fd Juan José Imbroda Ortiz.

(Sello)

Fdo.: José A. Jiménez Villoslada.